



Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2020-00148-00

Constancia secretarial. Se fija en lista de traslado la liquidación de crédito, presentada por el ejecutante el 20 de mayo pasado - artículos 110 y 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de crédito:

Nº	CONCEPTO	VALOR
1	Capital No. 1	\$10,000,000.00
	Intereses remuneratorios	\$1.168.000.00
	Intereses de mora	\$4,947,266.66
	Total liquidación	\$16.115,266.66
2	Capital No. 2	\$886,671.00
	Intereses de mora	\$409,565.16
	Otros conceptos	\$86.674.00
	Total capital	\$1,382.910.16
	Total capital 1 y 2	\$17.498.176.00

Clase de traslado	Traslado adicional de liquidación de crédito	
Empieza a correr	13 de julio de 2021	Hora: 07:00 A.M.
Termina de correr	15 de julio de 2021	Hora: 04:00 P.M.
Término de traslado	Tres (03) días. Artículo 110 del Código General Del Proceso	

Bolívar, Valle del Cauca, 12 de julio de 2021.

La anterior liquidación adicional de crédito se fijará en lista de traslado por el término de tres (3) días, quedando a disposición de las partes para lo de su cargo.

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria